

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PERIODO QUE DEBERÁN CUBRIR LAS FÓRMULAS DE ASPIRANTES A LA TITULARIDAD DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, PARA OBTENER CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS PARTIDISTAS.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, y 41, Bases I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, apartado F, numeral 2, y 27, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 23, 34, y 43, de la Ley General de Partidos Políticos; lo relativo a los artículos 1, 2, 10, 12, 13, 61, fracciones I, V, VIII y IX, 63 fracción I, 66, fracciones X y XI, 147, fracciones I y II, 159, fracciones I, V y VIII, 171, fracción V, 173 y 174 fracción II, inciso b), de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; artículos 1, 2, 5, 7, 15 y 28, del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; artículos 11, fracciones I, IV, V y VIII, 13, fracción II, 14 fracciones XIV, XVII, XIX, XX, y XXXII, 16 fracción VI, 18, 19 y 21, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

1



ANTECEDENTES

1. Que en fecha 26 de agosto del 2020, se publicó la Convocatoria para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Iztapalapa**, para el periodo estatutario 2021 – 2024.
2. Que el pasado 25 de agosto del 2021, fue publicado el Manual de Organización de la Demarcación Territorial **Iztapalapa**, para el Proceso Interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido en dicha territorialidad.
3. Que con fechas 28 de septiembre y 20 de octubre de 2021, la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, emitió sendos acuerdos por los que difirió el proceso interno citado, en

9

el segundo acuerdo mencionado, se destacó la modificación al periodo estatutario para ocupar el cargo, el cual quedó de 2022 a 2025.

4. Que con fechas 20 de enero, 21 de febrero, 01 y 29 de abril, 19 de mayo y 09 de junio de la presente anualidad, fueron emitidos diversos acuerdos por los cuales se difirió el proceso interno en curso.
5. De igual manera, en fecha 15 de julio de 2022, se emitió el **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL CUAL ESTIMA PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO, PARA DIFERIR EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, Y MODIFICAR DIVERSAS FECHAS DE LA CONVOCATORIA**; en el cual se establece que el registro de aspirantes al cargo citado, deberán de presentar su solicitud debidamente firmada y acompañando la documentación requerida por la convocatoria, en fecha 05 agosto de 2022.

2

CONSIDERANDO

- I. El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, emitió la Convocatoria para elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido en la Demarcación Territorial **Iztapalapa**, en fecha 26 de agosto de 2020 en la que se estableció el método que rige el proceso, siendo la Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos establecida en el artículo 174, fracción II, inciso b), de los Estatutos del Partido.
- II. Que la Base Cuarta de la mencionada Convocatoria establece que la Comisión de Procesos Internos en la Ciudad de México, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno. Su actuación se rige por las disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables a los procesos internos y los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y máxima publicidad.
- III. Que de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 171, de los Estatutos del Partido en correlación con la fracción V de la Base Octava de la Convocatoria de mérito, se establece que las fórmulas de aspirantes a titulares de la Presidencia y Secretaría General del

Comité de Demarcación Territorial en **Iztapalapa**, deben cumplir con el requisito de estar al corriente con el pago de sus cuotas al Partido.

- IV. Así mismo, la Base Décima de la Convocatoria, en la fracción VI, señala que las fórmulas de aspirantes deberán presentar, anexo a su solicitud de registro, **constancia expedida** por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo en la Ciudad de México, mediante la cual acrediten estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas, entendiéndose por tal, **el haberlas cubierto sistemáticamente hasta el mes de septiembre de 2021**.
- V. Sin embargo, al haberse ajustado el plazo para el registro de fórmulas de aspirantes, en atención al último acuerdo de cambio de fechas, descrito en el punto sexto de los antecedentes del presente acuerdo, existe un desfase en el periodo para cubrir las cuotas partidistas por parte de la militancia que participe en el proceso interno que nos atañe.
- VI. Por tanto, lo conducente es que, se ajuste a un nuevo periodo para que la militancia interesada en participar en el proceso, cubra las aportaciones partidistas y estén en condiciones de obtener la constancia de estar al corriente en el pago de las mismas, conforme a los montos que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, siempre que estas se ajusten al Reglamento del Sistema de Cuotas del Partido; de igual manera en observancia respecto a los montos aprobados para la aportación de la militancia mediante acuerdo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

3

En virtud de lo anteriormente considerado y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PERIODO QUE DEBERÁN CUBRIR LAS FÓRMULAS DE ASPIRANTES A LA TITULARIDAD DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, PARA OBTENER CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS PARTIDISTAS.

PRIMERO. Se estima procedente realizar el ajuste al periodo del pago de cuotas partidistas para el registro de fórmulas de aspirantes a titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité en la Demarcación Territorial **Iztapalapa**, el cual deberá de ser de un año, entendiéndose para tal efecto el comprendido de julio de 2021 al mes de julio del presente año.

SEGUNDO. Se modifica parcialmente el contenido de la fracción VI de la Base Décima, de la Convocatoria para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Iztapalapa**, para quedar como sigue.

DÉCIMA. (...)

VI. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo en la Ciudad de México, mediante la cual acrediten estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal, el haberlas cubierto sistemáticamente del mes de julio de 2021 a julio de 2022.

(...)

TERCERO: Notifíquese por oficio a la Presidencia y al titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, ambos del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

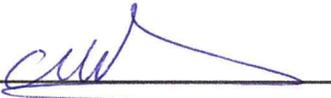
ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y se hará del conocimiento público en los estrados de la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, y en la página electrónica del Partido www.pricdmx.org.mx.



9

Dada en la Ciudad de México, a los quince días del mes de julio de dos mil veintidós, quienes lo firman integrantes de la Comisión de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”



LIC. MIGUEL ALEMÁN VÁZQUEZ
PRESIDENTE



LIC. CRISTHIAN OMAR CASTILLO TRIANA
SECRETARIO TÉCNICO